

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 JUN 2018

**VISTO** la nota presentada por el Sr. Dante Antonio ASILI, D.N.I. N° 28.044.136, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 428/18, se autorizó en carácter de colaboración UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-CÓRDOBA (ida: 04/05/18), para asistir a su padre quien se accidentó en dicha ciudad.

Que mediante nota presentada el día 11 de Junio bajo Registro de Despacho de Presidencia N° 1810/18, solicita en carácter de colaboración un pasaje aéreo para retornar a la ciudad de Ushuaia.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo CÓRDOBA/USH (regreso: 06/06/18) a nombre del Sr. Dante Antonio ASILI, D.N.I. N° 28.044.136, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

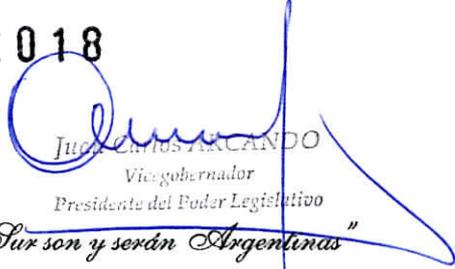
**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo CÓRDOBA/USH (regreso: 06/06/18) a nombre del Sr. Dante Antonio ASILI, D.N.I. N° 28.044.136, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 630 / 2018**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*